

## ORDEN DE COMPRA No. 138241

**GONZALO GUTIERREZ ROJAS**, Jefe División Talento Humano (A), en mi calidad Supervisor de la Orden de Compra No. 138241, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

## 1. Información general:

<b>No. Proceso de contratación en SECOP</b>		Evento de cotización No. 228552	
<b>Contrato No.:</b>	Orden de compra 138241	<b>Fecha de suscripción:</b>	4/12/2024
<b>Objeto:</b>	Elementos que hacen parte del plan de bienestar de los funcionarios DIAN Cúcuta. (Adquirir Colchonetas de Yoga para proporcionar una superficie cómoda y prevenir lesiones durante la realización de las actividades de Bienestar en la Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta).		
<b>Contratista:</b>	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.		
<b>NIT o CC contratista</b>	830037946-3		
<b>Valor final del contrato:</b>			\$ 10.957.520
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	22 días calendario	<b>Fecha de acta inicio:</b>	9/12/2024
		<b>Fecha de terminación:</b>	31/12/2024
<b>Plazo cláusula de supervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio<sup>1</sup>:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	GONZALO GUTIERREZ ROJAS	Jefe División Talento Humano (A)	9/12/2024	31/12/2025

## 2. Estado de la(s) garantía(s):

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**3. Estado del contrato:**

El contrato no requiere liquidación.

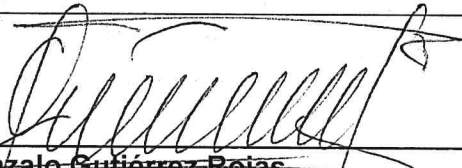
**4. Constancia de cierre del Expediente contractual:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

- (i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías.
- (ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.
- (iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.
- (iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente del Contrato No. Orden de compra 138241 suscrito con **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.** NIT 830037946-3 y la **UAE-DIAN**, que debe ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta a los 31/12/2025



**Gonzalo Gutiérrez Rojas**  
Jefe División Administrativa y Financiera (A)  
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024	07/01/2025	Versión Inicial
2	08/01/2025		Cambia el nombre del formato. Cambió el nombre del numeral 4, de "Constancia de cierre del Expediente contractual" por "Estado Financiero". Se adicionan nuevos criterios a seguir para los contratos que no se liquidaron debiéndose liquidar (numerales del 4 al 8).

<b>Elaboró:</b>	Jhonn Wilson Torres Peña Sylvia Juliana Pineda Sánchez Nelsy Viviana Diaz Mondragón <b>Elaboración técnica</b>	Inspector III Gestor III Analista III	Subdirección de Compras y Contratos
	Sandra Patricia Burgos Chaquer <b>Elaboración Metodológica</b>	Inspector I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
<b>Revisó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Aprobó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos